



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

BUENOS AIRES, 19 de febrero de 1988.

VISTO, la finalización del receso del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional y:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prestar refrendo a las Resoluciones que el señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional dictara de acuerdo a la Resolución N° 530/87 del Consejo Superior Universitario.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las resoluciones N°934-936-948-953-954  
962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-  
978-979-980-981-982-983-984-985 y 986, todas del ejercicio 1987.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 6/88



MINISTRO JUAN C. BORGES  
SECRETARIO